



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



El dies a quo contra cláusulas abusivas de tracto sucesivo comienza desde su última renovación y no desde que se tiene constancia

Si ya resulta complejo establecer un plazo de prescripción para interponer **acciones de nulidad**, que atendiendo a diferentes teorías o interpretaciones doctrinales incluso pueden ser imprescriptibles, aún más dificultoso resulta constituir ese plazo para **contratos de tracto sucesivo**.

Una reciente sentencia del **Tribunal Supremo (TS)**, emitida el pasado 15/09/2021, desestima un recurso de casación que pretendía iniciar el *dies a quo* no desde la fecha de la constitución del contrato posiblemente nulo, sino desde la última renovación anual automática, de la que había transcurrido más de cuatro años hasta la interposición de la demanda.

Una cláusula SWAP llena de discordia

El procedimiento en primera instancia nace en 2016, cuando varias sociedades afectadas por las **permutas financieras conocidas como "swaps"**, interponen demanda en declaración de nulidad por falta de información y por vicio en el consentimiento de unos contratos de operaciones marco, así como de los sucesivos contratos de confirmación de permutas (tracto sucesivo). La entidad bancaria demandada fue **Banco Santander S.A.**

Sala Primera del Tribunal Supremo (Foto: Economist & Jurist)

Así, en primera instancia se estima la demanda y se declara la nulidad de los contratos impugnados, además de anular las liquidaciones practicadas al amparo de los mism ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |